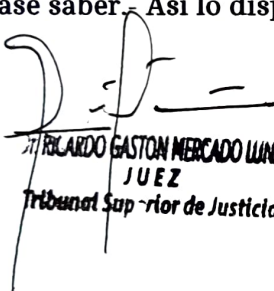
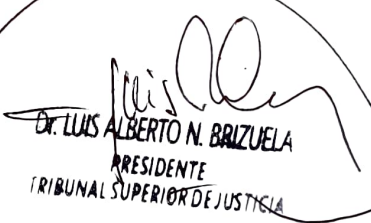


ACUERDO N° 60

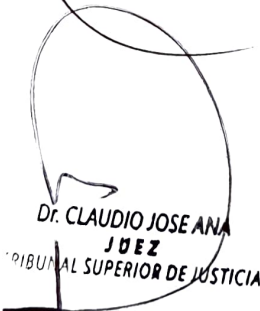
En la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, Camilo Luis Alfredo Farías Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **“MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DESDE EL DÍA 29 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO INCLUSIVE”**. VISTO: Los anuncios realizados mediante conferencia de prensa en el día de la fecha por el Gobierno Provincial, a través del Señor Ministro de Salud, Dr. Juan Carlos Vergara, el Señor Jefe de Gabinete Dr. Juan Luna Corzo, el Señor Director de Epidemiología, Dr. Eduardo Bazán, acompañados por distintas autoridades de los nosocomios locales. Y CONSIDERANDO: I) Que, a través de los anuncios antes aludidos, la Función Ejecutiva Provincial dispuso, entre otras medidas, para los agentes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la dispensa del deber de asistencia a sus lugares de trabajo para los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año. Asimismo, se estableció que los mismos deberán cumplir su prestación de servicio con la modalidad de teletrabajo; y que la presente medida no será de aplicación para el personal afectado a los servicios considerados esenciales, pudiendo en tal caso la autoridad responsable de cada área, requerir la presencialidad necesaria a los fines de garantizar la prestación de los servicios por parte del Estado. Que dichas medidas se tomaron debido al gran incremento de casos positivos de COVID-19 en toda la Provincia de La Rioja y a los fines de disminuir la circulación de personas y controlar la situación epidemiológica.- II) Que este Tribunal Superior de Justicia, ante las medidas dispuestas por la Función Ejecutiva Provincial, entiende adecuado y oportuno adherir a las mismas, a los fines de salvaguardar la salud de los agentes que forman parte de esta Función, con las modalidades establecidas en el presente Acuerdo, que se detallarán a continuación, a efectos de continuar garantizando la prestación del servicio esencial de justicia. Que, con respecto a los asuntos considerados, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.

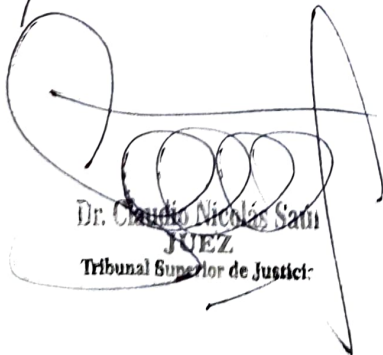
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1º) DISPONER que, DESDE EL 29 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, INCLUSIVE, los Jueces, Secretarios, Funcionarios y Jefes de Área deberán asistir a sus lugares de trabajo y disponer de guardias mínimas en los respectivos Tribunales, áreas o dependencias de las que son responsables. 2º) ESTABLECER que las Audiencias programadas para los días antes referidos deberán realizarse con estricto cumplimiento de los protocolos de distanciamiento vigentes, y con la presencia del personal ya determinado para el cumplimiento de esos actos. 3º) DISPONER, para los días mencionados, la suspensión de los plazos procesales.- 4º) DETERMINAR que el personal no afectado a las guardias mínimas, deberá cumplir sus tareas desde el hogar, en la forma de teletrabajo.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

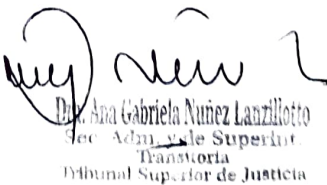

RICARDO GASTON MERCADO LUNA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Camilo A. Torres Santos
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio Nicolás Saini
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dra. Ana Gabriela Nunez Lanzillotto
Sec. Adm. y de Superint.
Transitoria
Tribunal Superior de Justicia